



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

OM  
Oficina de la Mujer

Provincia de Formosa

REGISTRO NACIONAL DE  
**FEMICIDIOS**  
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2021





ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2021

## PROVINCIA DE FORMOSA / FEMICIDIOS 2021

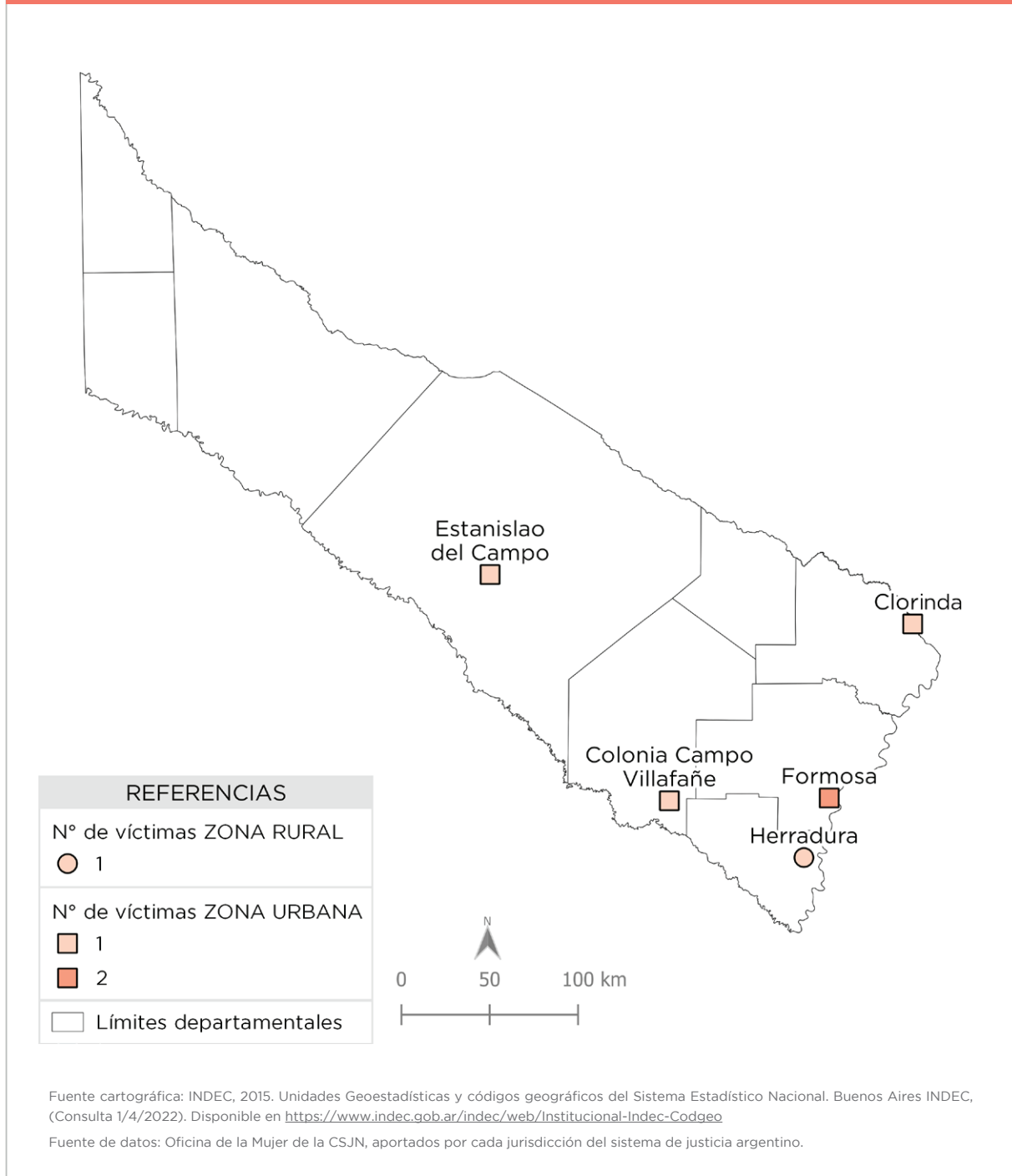


La provincia de Formosa informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2021, se registraron 6 causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 6 víctimas directas y una de un femicidio vinculado, con 6 sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres fue 1,96. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 51.077 mujeres.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2021.

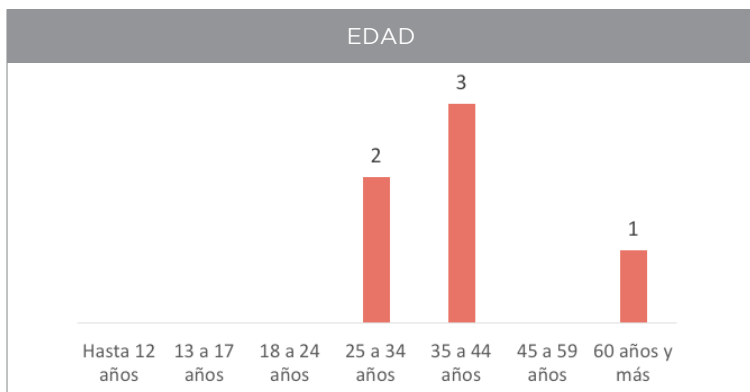
Provincia de Formosa. Año 2021.  
Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos.



Como se observa en el mapa, los femicidios directos ocurrieron: 2 en la localidad de Formosa (zona urbana), 1 en Estanislao del Campo (zona urbana), otro en Clorinda (zona urbana), otro en Colonia Campo Villafañe (zona urbana) y el restante en la localidad de Herradura (zona rural).

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales de femicidio directo registradas al 31 de diciembre de 2021 en la provincia de Formosa.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS 6 VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO



**NACIONALIDAD**

Las 6 víctimas directas eran de nacionalidad argentina

GÉNERO	MUJERES CIS	6
--------	-------------	---

HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (Ley Brisa N° 27.452)

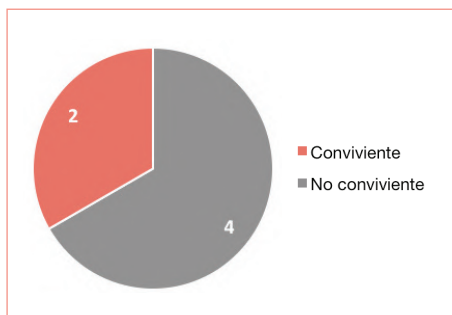
De 0 a 17 años	7
----------------	---

VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO Y LOS SUJETOS ACTIVOS

Pareja	3	} Con vínculo previo 6
Ex-pareja	3	

EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (por vínculo)

Sí, surge por denuncia formal	1
Sí, surge por otros medios	2
Sin datos sobre hechos previos de violencia	3

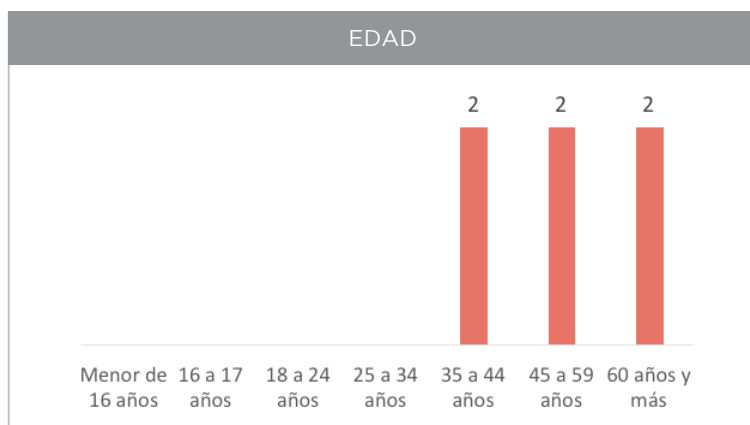


MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

Víctimas con medidas de protección vigentes	1
Víctimas que no solicitaron medidas de protección	2
Víctimas sin datos sobre medidas de protección	3

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## INFORMACIÓN SOBRE LOS 6 SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO



**NACIONALIDAD**

Nacionalidad	Número de sujetos
Argentina	5
Extranjera	1

**PERTENENCIA A FUERZAS DE SEGURIDAD**

**3**

Tipo de fuerza de seguridad	Situación en fuerza de seguridad
2 de la policía provincial 1 de fuerza federal (PNA)	2 retirados 1 en actividad

**IMPUTACIONES O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO**

Contiene artículo 80 inciso 11 del CPN	1
Contiene artículo 80 incisos 1 y 11 del CPN	2
Se informó carátula	3

**CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO (respuesta múltiple)**

Suicidio consumado	3
Tentativa de suicidio	1
Se dio a la fuga	2
Pidió ayuda/asistió a la víctima	1
Otras conductas	1

**SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO**

Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	3
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	2
Sujeto activo rebelde con pedido de captura con causa en etapa de investigación.	1

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

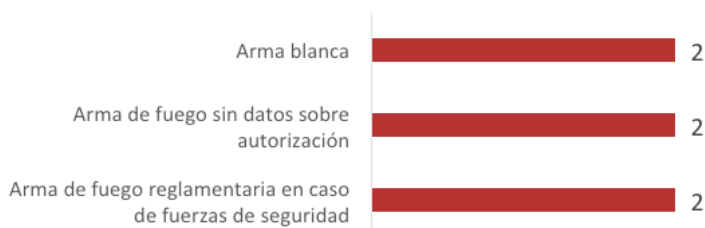
INFORMACIÓN SOBRE LOS 6 HECHOS/CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO

CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS  
(respuesta múltiple)

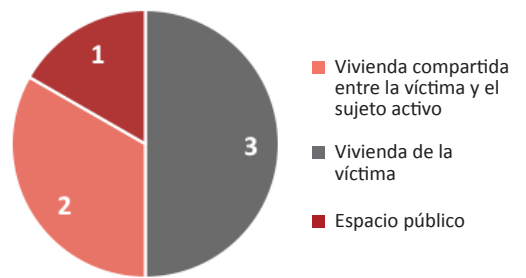
Violencia doméstica (Ley N° 26.485)

6

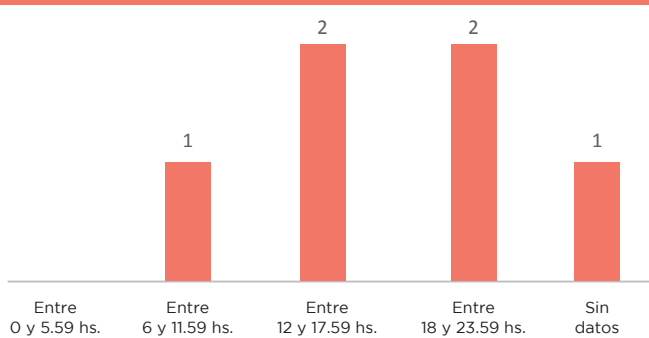
MEDIO EMPLEADO  
(respuesta múltiple)\*



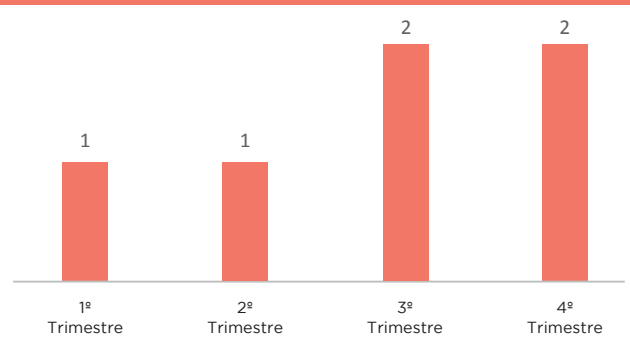
LUGAR DE OCURRENCIA\*



FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA



TRIMESTRE DE OCURRENCIA



ETAPA PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas de femicidio.

## DATOS DESTACADOS

### ■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Formosa, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, las 6 víctimas directas de femicidio eran mujeres cis, todas ellas de nacionalidad argentina, siendo el grupo etario más frecuente de 35 a 44 años de edad con 3 casos, luego el de 25 a 34 años con 2 casos y finalmente el de mayor de 60 años, con 1 víctima.

Por su parte se reportaron que entre dos víctimas tenían al menos 7 hijas/os de entre 0 y 17 años de edad, personas potenciales beneficiarias de la Ley N°27.452 (Ley Brisa), mientras que una de las víctimas no tenía personas a cargo al momento del hecho. De 3 víctimas no se obtuvo información al respecto.

En cuanto al vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos, en todos los casos había vínculo previo: 2 eran cónyuges, 1 ex cónyuges, 1 pareja y 2 ex parejas. En 2 casos existía convivencia al momento del hecho y en 4 no.

En al menos 3 vínculos se identificaron hechos previos de violencia de género, de los cuales en 1 se radicó denuncia formal y a partir de ella un Juez del fuero penal otorgó a la víctima medidas judiciales de protección consistentes en la prohibición de acercamiento y contacto del sujeto activo, las cuales habían sido notificadas al sujeto activo y se encontraban vigentes al momento del hecho. En los 2 casos restantes, se informó sobre la existencia de hechos previos de violencia de género a través de otros elementos obrantes en la causa: en 1 de ellos no se solicitaron medidas de protección, mientras que en el otro no se cuenta con datos sobre esta variable. Respecto de las restantes 3 víctimas directas de femicidio, no se obtuvieron datos sobre la existencia de hechos previos de violencia. En cuanto a la solicitud de medidas de protección, 1 de ellas no había solicitado y no se cuenta con datos sobre las otras 2 víctimas.

### ■ Sujetos activos de femicidio directo

En cuanto a los 6 sujetos activos de femicidio directo informados por la jurisdicción (todos identificados), se observa que 5 eran de origen argentino y 1 extranjero (de nacionalidad paraguaya).





Al momento del hecho, 2 sujetos activos tenían entre 35 y 44 años, otros 2 entre 45 y 59 años, mientras que los 2 restantes eran adultos mayores de 60 años o más.

De estos sujetos activos, al menos 3 pertenecían a alguna fuerza de seguridad: 2 a la policía provincial y 1 a la Prefectura Naval Argentina, estando los primeros 2 retirados y el último activo al momento del femicidio.

Luego de cometer el hecho, 3 sujetos activos se suicidaron, y 1 de ellos, antes de hacerlo, prendió fuego la vivienda que compartía con la víctima y donde cometió el femicidio. Además, se registró una tentativa de suicidio por parte de otro sujeto activo. Por otra parte, 2 sujetos activos se dieron a la fuga, uno de ellos antes de hacerlo pidió ayuda y/o asistió a la víctima. Como se informó, cabe señalar que los sujetos activos pudieron haber desplegado más de una conducta luego de cometer el hecho, por lo cual la suma total de conductas supera al número total de sujetos activos.

En cuanto a las imputaciones, 3 de las 6 contemplaban el inciso 11 del art. 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, 1 incluía sólo ese inciso y las otras 2 en conjunto con el inciso 1 de ese mismo artículo del CPN (agravada por el vínculo entre víctima y sujeto activo). Respecto de los 3 restantes sujeto activos, no se registró imputación a raíz del suicidio consumado. En estos casos, las causas fueron caratuladas como “homicidio calificado y suicidio”, “homicidio, femicidio y suicidio” y “homicidio seguido de suicidio en ocasión de violencia de género”.

Respecto a la situación procesal, 3 sujetos activos de femicidio directo se habían suicidado luego de cometer el femicidio, por lo que la acción penal se declaró extinguida y sus causas fueron archivadas. Por su parte, 2 sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria con su causa en etapa de investigación. El sujeto activo restante se encontraba rebelde con pedido de captura y su causa no había sido archivada.

## ■ Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que las 6 causas judiciales de femicidio directo ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.





En cuanto al medio comisivo, se informó que las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas principalmente mediante el uso de armas de fuego: 2 con armas reglamentarias y las otras 2 sin datos sobre su autorización. Los 2 restantes femicidios directos fueron cometidos con armas blancas.

En cuanto al lugar del hecho, 5 víctimas directas de femicidio fueron asesinadas al interior de una vivienda: 3 en su vivienda y 2 en la que compartían con el sujeto activo. El femicidio restante ocurrió en el espacio público (vía pública).

En cuanto al horario del hecho, 2 femicidios directos ocurrieron durante la noche, entre las 18.00 y 23.59 hs.; otros 2 casos tuvieron lugar durante la tarde (entre las 12.00 y 17.59 hs) y 1 fue a la mañana (entre 6.00 y 11.59hs). No hay datos al respecto para el caso restante.

En la provincia de Formosa, los femicidios directos se distribuyeron de la siguiente forma: la mayor cantidad de casos sucedieron en la segunda mitad del año: 2 en el tercer trimestre y otros 2 en el último. De los restantes, 1 caso ocurrió durante el primer trimestre y otro durante el segundo trimestre de 2021.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 3 causas judiciales de femicidio directo se encontraban en etapa de investigación y 3 archivadas.



## Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Formosa: al Sr. Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los Sres. Ministros, Dres.: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera. A toda la Magistratura de los Juzgados de Instrucción y Correccional y agentes del Poder Judicial. Especialmente agradecemos a la Sra. Jueza Dra. Gabriela Plazas del Juzgado de Instrucción y Correccional de Las Lomitas; a la Sra. Secretaria Dra. Josefina Pérez de Agüero y Sra. Relatora Dra. Laura Elías del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de Clorinda; al Sr. Juez Dr. Marcelo López Picabea y a la Sra. Secretaria Dra. Julieta Alucín del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 4 de Formosa; al Sr. Secretario Dr. Pablo De Philippis del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de Formosa; y al Sr. Juez Dr. Enrique Guillen y a la Sra. Secretaria Dra. Sonia Cáceres del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 3 de Formosa.